



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 4 5 7 )

3 0 JUL 2018

"Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0156 del 05 de marzo de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 07 de marzo de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares, para diez (10) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 0360 del 06 de abril de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 09 de abril de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares, para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, según Acta Cavis UT-1592 del 23 de abril de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el

"Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

departamento del Valle del Cauca, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el proceso de 26 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 31 de mayo de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 31 de mayo de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación de fecha 18 de junio de 2018, radicada con el No.2018EE0047286.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01647 del 05 de julio de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, es de 69 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos veinticinco millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$1.425.269.244).

"Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01647 del 05 de julio de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la Resolución No. 01647 del 05 de julio de 2018 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a un (01) hogar, el cual está encabezado por la señora MARITZA NUÑEZ SINISTERRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.879.198, debido a que durante el proceso de selección de los hogares por Prosperidad Social el hogar fue asignado mediante la Resolución No.0737 del 23 de mayo de 2018 en el Programa Mi Casa Ya en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01647 del 05 de julio de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA**  
**MUNICIPIO: CANDELARIA**

"Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

**PROYECTO: MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	94468845	FRANCO ALONSO	SALCEDO URBANO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
2	31136355	MARIA ISOLINA	SAA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
3	5284693	HORACIO EMIGDIO	PANTOJA CAICEDO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
4	98146524	JHON JAIRO	DIAZ ROSERO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
5	25394926	MARLY	FERNANDEZ GUTIERREZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
6	14798061	LUIS GERARDO	MARTINEZ OSORIO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
7	94277168	JOSE RODRIGO	RIVERA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
8	26333301	MARIA CELIA	LARGACHA TORRES	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
9	98146086	JUVENCIO REMIGIO	ROMO MORA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
10	94295181	DANIEL	TORRES MENDOZA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
11	29346642	LUCERO	REYES	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
12	34514983	LUZ ALBA	GONZALEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
13	66876219	MARIA NHORA	HURTADO VALENCIA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
14	25681025	BEATRIZ	ALMENDRA CALAMBAS	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
15	66967731	LIBER HERIKA	AGUADO REYES	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
16	1113517143	YURANI ARACELLY	PASCUAZA LINARES	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
17	94041484	JORGE EDWIN	BEJARANO BEDOYA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
18	76315257	LUIS CARLOS	ACOSTA SIERRA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
19	66878924	ELVIA	CASTRO SAAC	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
20	66877564	LUZ AMPARO	RIVAS BONILLA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
21	98145456	PEDRO PABLO	ENRIQUEZ JURADO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
22	29605555	ENIT DEL CARMEN	GOMEZ MAPURA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
23	1113525557	EYERIC DUVAN	LIBREROS ORREGO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
24	29536437	BARBARA	ECHEVERRI	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
25	66704698	IRENE	VALENCIA GARCES	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
26	66966070	CARMENZA	HERRERA CANDELO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I

"Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
27	1113523220	LINA MARCELA	SAA CANDELO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
28	1113516577	FLOR MARIA	MANZANO GARCES	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$1.425.269.244</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Comunicar al hogar que se excluye de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quien se surtirá el debido proceso.

CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
66.879.198	MARITZA	NUÑEZ SINISTERRA

"Por la cual se asignan veintiocho (28) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO NOVENO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 JUL 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Claudia Bustamante *Gh31*  
Revisó: Rocio Peña *R*  
Aprobó: Luis Alfonso Ojeda Medina *Lau*

Handwritten signature or mark, possibly "A" or "H", centered on the page.